

Convenio para diferir las fechas de inicio y de la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Irlanda I. Baumbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio", y por la empresa denominada Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal, el Lic. Gilberto Anguiano Villaseñor, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de diferir las fechas de inicio y de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio las nuevas fechas, en virtud de que el importe del anticipo que debió haberse puesto a disposición de "El Contratista" antes del 01 de julio de 2015, fecha pactada para el inicio de los trabajos, fue entregado al mismo hasta el día 27 (veintisiete) de agosto del 2015.

2.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 17,744 (diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Marzo del 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), otorgada ante la fe del Lic. Ornado Cevallos Ponce, Notario Público número 60 (sesenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción número 7-8 (siete, guion, ocho) del tomo 136 (ciento treinta y seis) de fecha 03 (tres) de Agosto del 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. **Gilberto Anguiano Villaseñor**, quién se identifica con credencial para votar número IDMEX1245458739 (i, de, me, e, exis, uno, dos, cuatro, cinco, cuatro, cinco, ocho, siete, tres, nueve), acredita su carácter de **Apoderado General**, con el testimonio de la escritura pública número 1,567 (mil quinientos sesenta y siete) de fecha 225 (veinticinco) de Enero de 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Lic. Carlos Camberos Sánchez, Notario Público número 84 (ochenta y cuatro) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 35835*1 (tres, cinco, ocho, tres, cinco, asterisco, uno), de fecha 22 (veintidós) de Febrero del 2011 (dos mil once), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Nance número 1394 (mil trescientos noventa y cuatro), col. Jardines de la Victoria, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44900, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contratos en el número VA 8240328 EX4. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-499/2015.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de 01 de julio del 2015, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Adecuación y Obra Complementaria de la Planta Potabilizadora de el fraccionamiento Nueva Galicia, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" por un importe total de \$ 3'867,000.27 (tres millones ochocientos sesenta y siete mil pesos 27/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 77 (setenta y siete) días naturales, iniciándolos el día 01 (uno) de julio del 2015 (dos mil quince) y a terminarlos a más tardar el día 15 (quince) de septiembre de 2015 (dos mil quince), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176, y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el importe del anticipo concedido será puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio las nuevas fechas de inicio y de terminación de los trabajos.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en diferir las fechas de inicio y de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se difieren las fechas de inicio y de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el 27 de agosto de 2015 y para la terminación el 11 de noviembre del 2015, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

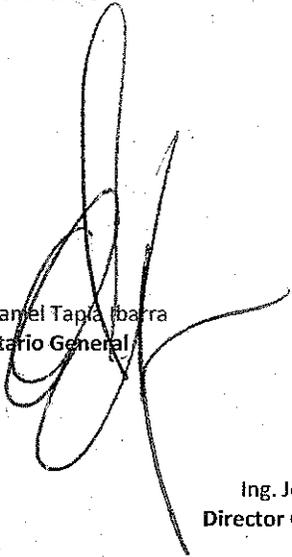
Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 27 (veintisiete) de agosto de 2015.

"El Municipio"

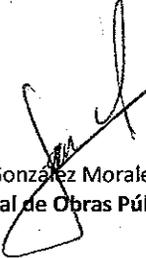
Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico



Lic. Erik Daniel Tapia Barra
Secretario General

Mlanda Baumbach
Lic. Irlanda I. Baumbach Valencia
Tesorero Municipal



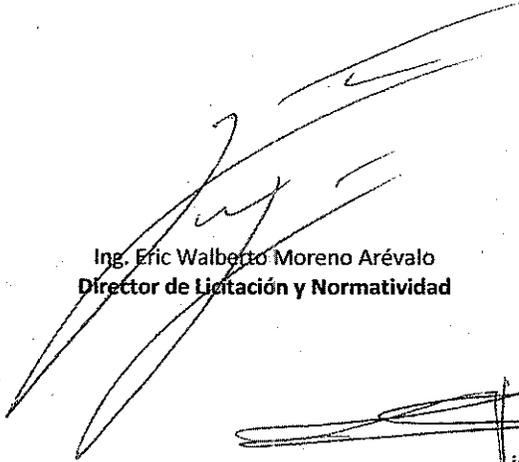
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

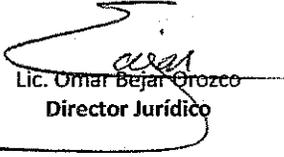


C. Gilberto Anguiano Villaseñor
Apoderado General
Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.
AWA 840328 EX4

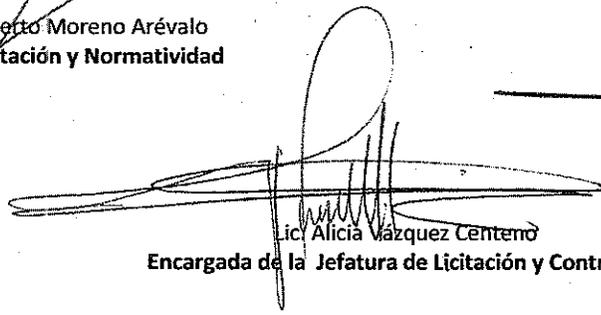
"Testigos"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Encargada de la Jefatura de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15, de fecha 27 (veintisiete) de Agosto de 2015 (dos mil quince).